

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS

REGLAMENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Bogotá D.C., Enero 2019

REGLAMENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS PLAN DE ESTUDIOS 2011

Definición: La facultad entiende por salida pedagógica una estrategia de aprendizaje y didáctica que promueve la comprensión del entorno de manera experiencial, permite poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula y posibilita el acercamiento de los estudiantes con las dinámicas, problemáticas o necesidades de un territorio. Siendo la salida pedagógica una forma de relacionarse directamente con el medio físico, permite igualmente, estimular las competencias investigativas y confrontar la teoría con la práctica. Las salidas están guiadas por un programa académico el cual responde a los objetivos del trabajo en cada espacio académico o proyecto integrador.

ARTÍCULO 1. El programa académico de la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras contempla la realización de salidas pedagógicas que aportan al desarrollo de los espacios académicos, los proyectos integradores y los semilleros de investigación en pregrado.

ARTÍCULO 2. Las salidas pedagógicas son un ejercicio práctico en el cual se fortalecen y aplican los conocimientos teóricos que se imparten a los estudiantes durante su proceso de formación académica. Estas tienen, de acuerdo con cada **uno de los espacios académicos** el siguiente tiempo de duración, el cual no será extendido por ningún motivo:

Espacio Académico	Semestre	Duración
Turismo y servicios de acogida	I semestre	1 día
Seminario de ecología del paisaje	II semestre	2 días
Seminario desarrollo sostenible del turismo	III semestre	3 días
Geografía del turismo y Patrimonio	V semestre	4 días
Planificación y gestión de destinos	VIII semestre	4 días
Semillero de investigación	No aplica	1 día

Parágrafo 1: No se autoriza la programación de Salidas Pedagógicas diferentes a las anteriormente indicadas.

Parágrafo 2: Dependiendo del destino, puede prorrogarse hasta un día más. Esto debido a que la conectividad o el transporte multimodal de algunos destinos exigen casi un día de viaje. La decisión será tomada y aprobada por el tutor líder.

ARTÍCULO 3. Las salidas pedagógicas se llevarán a cabo a destinos previamente seleccionados por los docentes y los estudiantes en coordinación con la Facultad, para lo cual se deben tener en cuenta criterios como: Pertinencia académica, aporte al país, coyuntura actual, política pública, seguridad y costos. Los docentes deberán proponer 3 opciones y los criterios para seleccionarlos, y sobre estos los estudiantes determinarán cuál resulta el más indicado. Se debe procurar que los destinos no se repitan, a no ser que hagan parte de un trabajo de contemple una propuesta para la región, que requiera más de un semestre de trabajo.

Así mismo, los destinos elegidos en cada semestre podrán contribuir a: Reforzar los objetivos que persigue cada una de las salidas pedagógicas, identificar posibles temas de investigación para trabajos de grado, contribuir con el proceso de investigación formativa que desarrolla la Facultad e identificar posibles problemáticas empresariales y territoriales.

En un ejercicio colaborativo entre los estudiantes y el docente titular a cargo del espacio académico que contempla la salida de campo, entregarán durante las primeras dos semanas del semestre el programa de salidas pedagógicas, especificando el destino, las fechas y las cotizaciones correspondientes. El destino de la salida deberá ser fijado en el semestre anterior (un mes antes de finalizar las clases). El destino definido deberá quedar plasmado en un acta de compromiso firmado por los estudiantes y el docente titular.

Todas las salidas pedagógicas deberán estar acompañadas por un docente, ya sea el titular de la materia o uno asignado por la Facultad, SIEMPRE Y CUANDO CONOZCA EL PROYECTO A ACOMPAÑAR.

ARTÍCULO 4. La salida pedagógica se manejará como un requisito obligatorio dentro del espacio académico, y tendrá nota cuantitativa dentro del mismo. La nota de la salida pedagógica tendrá peso porcentual dentro del espacio académico, a discreción

de cada docente. Cuando el estudiante pierde el espacio académico al que pertenece la salida pedagógica, pierde automáticamente dicha salida y deberá, por tanto, repetir las dos (teoría y práctica), ya que ambas deben ser aprobadas simultáneamente; en caso contrario, si lo que se pierde es la salida pedagógica, deberá igualmente repetir el espacio académico.

Parágrafo 1: Cuando por fuerza mayor debidamente comprobada y soportada ante la Coordinación Académica, un estudiante no pueda asistir a la salida, el profesor deberá asignar un trabajo de campo para ese estudiante; por ningún motivo se homologará la salida con un trabajo escrito sin que medie el ejercicio académico, práctico e integral de salidas pedagógicas.

Parágrafo 2: La nota de salidas pedagógicas será numérica y afectará el promedio.

ARTÍCULO 5. Queda estrictamente prohibido y sin excepción, la asistencia de personas ajenas al grupo de profesor(es) y estudiantes del espacio académico.

ARTÍCULO 6. Todos los estudiantes junto a los docentes acompañantes deberán viajar en el mismo medio de transporte colectivo contratado; lo anterior implica la prohibición de transporte de vehículos particulares. Igualmente es obligatorio cumplir estrictamente con todo el programa académico, entendiéndose para este último la salida a la hora y día programada, el regreso al lugar de origen y puntualidad en el desarrollo de todas las actividades. El no cumplimiento de este artículo acarreará, sin excepción, la pérdida de la salida.

ARTÍCULO 7. Como resultado de la salida pedagógica los estudiantes obligatoriamente deberán presentar un documento, articulado al espacio académico o proyecto integrador, que involucre los objetivos, ejes temáticos a desarrollar y metodología, definidos previamente y en el tiempo que se estipule para tal efecto. Para efectos de evidencias para los procesos y proyectos de la Facultad, el docente titular de la salida deberá entregar el o los documentos en medio digital a la Coordinación de Convenios, Prácticas y Eventos.

ARTÍCULO 8. Los beneficios adicionales denominados, Tour-Conductor total o parcial, se asignará(n) **al grupo de estudiantes**

que tengan el espacio académico debidamente matriculado. Si hubiese beneficios adicionales de otra índole, se convendrá con los estudiantes la destinación que a ellos deba darse.

ARTÍCULO 9. La Facultad apoya las salidas pedagógicas con un auxilio económico cuyo valor es proporcional al número de días autorizados. Solo se otorga este auxilio para las salidas relacionadas en este reglamento; no existe ningún tipo de apoyo económico para otra clase de ejercicio académico. El auxilio debe ser tramitado por los estudiantes ante la Decanatura con un mes de anticipación a la fecha de la salida, para lo cual deberán adjuntarse:

- a) Agenda académica debidamente firmada por el profesor titular del espacio académico
- b) Tres cotizaciones de la salida de acuerdo con la agenda académica
- c) La designación por escrito por parte del grupo de estudiantes, del Representante Estudiantil al que se le hará la respectiva consignación del auxilio, identificando número de cédula, el número de cuenta y la forma en que será repartido el dinero.

Parágrafo 1: La selección del operador deberá involucrar a estudiantes, profesores y la Coordinación de Convenios, Prácticas y Eventos. El criterio de selección del operador que realizará la salida de campo, será integral y ante todo académico y no solo económico, de tal suerte que el operador cumpla además del objetivo propuesto en el ejercicio académico con las demás condiciones que garanticen la seguridad de los participantes y la calidad en la prestación del servicio.

Parágrafo 2: En destinos con pocos operadores, se podrán presentar dos o inclusive una única cotización.

ARTÍCULO 10. Todos los estudiantes, sin excepción, deberán entregar en la Coordinación de Convenios, Prácticas y Eventos, debidamente diligenciada y con ocho días de anticipación a la salida, la carta de compromiso firmada por los estudiantes y el formato de autorización firmado por los padres o acudientes, en la cual se incluye los datos de contacto de los mismos, además de nombre del estudiante, identificación, lugar, fecha y valor de la salida.

ARTÍCULO 11. Durante las salidas pedagógicas los estudiantes deberán participar activamente, con disciplina y rigor académico en todo el ejercicio práctico, así como en las actividades previas y posteriores a ella.

ARTÍCULO 12. Durante las salidas pedagógicas los estudiantes deberán cumplir de manera estricta el Reglamento Orgánico Interno de la Universidad y las normas de buen comportamiento ético y moral. Es de mencionar que infringir dicho Reglamento incurrirá en las sanciones correspondientes.

Parágrafo 1: Entiéndase que durante las 24 horas del día el estudiante estará sometido al Reglamento Orgánico de la Universidad, por cuanto se encuentra fuera de su lugar de residencia por motivos netamente académicos.

Parágrafo 2: Cuando los estudiantes realicen actividades contempladas o no en el programa y cuenten o no con autorización explícita del docente, tanto la universidad como el docente quedan exentos de cualquier responsabilidad.

Parágrafo 3: Consecuente con un comportamiento ético, el estudiante debe firmar una carta de compromiso donde asume la responsabilidad durante todo el tiempo que dure la salida, de sus actos y actitudes y de cualquier acción que ponga en riesgo su vida y la de otros.

ARTÍCULO 13. El profesor responsable del espacio académico informará a los estudiantes sobre el contenido de este reglamento, y a su vez estos se notificarán formalmente del conocimiento y compromiso con el cumplimiento de este.

Actualizado: enero de 2019, por cambio de denominación de la Coordinación de Prácticas.